



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-36952602- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-69-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en la página 06 del documento N° RE-2023-36952513-APN-DGD#MT y en la página 07 del documento N° RE-2023-36952513-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **439/25** y **440/25** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 26 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Eugenio J. Maurette en su carácter de apoderado, y Moneta Leandro, Gerente de Relaciones Laborales por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Sergio Pignanelli, secretario Gremial, Adrián Valle, subsecretario gremial, Pablo Pagez, subsecretario gremial de convenios y leyes laborales, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegación Zona Norte, Diego Ávila como colaborador de la delegación y los representantes de los Trabajadores Sra. Aguilar Claudia, Sr. Ezequiel Rodriguez Bourre y Sr. Antonio Rivero, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

Y CONSIDERANDO: (i) que, VOLKSWAGEN ha informado que no tendrá fabricación desde el día lunes 26 de diciembre de 2022, retomando la actividad productiva el día lunes 23 de enero de 2023, que implica que LA EMPRESA tampoco tendrá producción cuando VOLKSWAGEN no lo tenga, ya que la misma produce para esa terminal de vehículos, se ha decidió establecer el siguiente esquema de suspensiones.

Primero: Se procederá a suspender a los trabajadores, todos ellos comprendidos dentro del CCT 1245/11 "E", de acuerdo al detalle que surge del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

Segundo: Las partes acuerdan que, durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 79% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador, según lo que surge de cada anexo.

Tercero: Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 2022, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Lic. Leandro Moneta
Gerente de Relaciones Laborales
Empresaria SAS Automotriz Argentina

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 26 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Moneta Leandro, Gerente de Relaciones Laborales por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Sergio Pignanelli, secretario Gremial, Adrián Valle, subsecretario gremial, Pablo Pagez, subsecretario gremial de convenios y leyes laborales, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegación Zona Norte, Diego Ávila, miembro de Consejo Directivo, y las representantes de los Trabajadores Sra. Aguilar Claudia, Ezequiel Rodríguez Bourre y Antonio Rivero, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

Primero: Que si bien se acordó un acta de entrega de sumas no remunerativas en los términos del art. 7º de la ley 24.241, acordándose que cada trabajador comprendido en el convenio percibirá por la suspensión detallada en el Anexo I una suma de dinero determinado, la que tendrá carácter no remunerativo, LA EMPRESA garantizara el valor correspondiente a la contribución patronal y el aporte correspondiente al trabajador con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura definida.

Segundo: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. - La presente acta se elevará por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad de General Pacheco, a los 26 días del mes de diciembre de 2022, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIÁN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Lic. Leandro Moneta
Gerente de Relaciones Laborales
Gerencia FAS FCM SAS Argentina



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 69-25 Acu 439/440-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.